INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION PARA LLAMADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SHIMADZU

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº. 054/2012, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela, Jefe Dpto. de Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe Dpto. de Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe Dpto. de Control Interno, para evaluar la oferta presentada en el llamado por Contratación Directa por Excepción de Servicio de Mantenimiento de Equipos Shimadzu, FF30 Rubro 240 - Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación.

Se ha cumplido con lo que dispone el Art. 33º de la Ley 2051/03, inc. a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, ...y d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas. Decreto Nº 21909 /03 Art. 70 inc. 1) que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo,...y el inc. 3) que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha trece de abril de dos mil doce, correspondiente al llamado por Contratación Directa por Excepción "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Shimadzu", se realizó la evaluación de la oferta presentada por la siguiente Empresa:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
SUMI DE SUMIJIRO TAKAOKA	**HOJA MEMBRETADA**	**10.831.500.-**

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	SERMAT S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C

6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA
8	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, el bien y/o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C
9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C
10	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

3) RECOMENDACIÓN:

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 33 de la Ley 2051/03, inc. d) en cuanto a la adjudicación de los procesos contratación por excepción.

Se realizó el examen exhaustivo a la única propuesta presentada por la empresa Sumi de Sumijiro Takaoka y se recomienda la adjudicación a la misma, por que la oferta reúne todas las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4) **RECOMENDAR** la adjudicación del llamado por Contratación Directa por Excepción, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SHIMADZU", (Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación, Fuente de Financiamiento 30) a la Empresa Sumi Scientific de Sumijiro Takaoka por un total de Guaraníes 15.000.000 (QUINCE MILLONES), conforme a lo establecido en el Pliego de Base y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los diez y siete días del mes de abril de dos mil doce, por el Comité de Evaluación.

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto